

DECRETO N° 0406

NEUQUÉN, 29 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 12151-D-00 originado en el reclamo administrativo interpuesto por el agente Dumansky Carlos contra los Decretos N°s. 1529/99 y 1163/00; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación el reclamante manifiesta que su objeto es impugnar los Decretos N°s. 1529/99 y 1163/00 solicitando su revocación en virtud de lo establecido en el Artículo 183º) y siguientes de la Ley N° 1284;

Que mediante Decreto N° 0575/94 se lo dejó a cargo como Supervisor de Turno en la Dirección Supervisión y Control, Dirección de Vigilancia- de la entonces Dirección de Personal y Despacho, subrogando la Categoría 20 hasta que en el año 1999 solicita licencia gremial con goce de haberes, la cual le es concedida mediante Decreto N° 1529/99 pero deja sin efecto la subrogancia;

Que habiendo reclamado al respecto, se rechaza el mismo aduciendo que para su procedencia debió requerir la derogación del Decreto N° 1529/99, deduciendo de ello que no se encontró injustificada su pretensión en cuanto al fondo del asunto, considerando que si la autoridad advierte que le asiste un derecho, debió ordenar de oficio la derogación de las medidas legales que lo violenten;

Que el reclamante agrega que al haber emitido la autoridad gremial una medida que otorga un derecho (licencia gremial) pero, acto seguido quita otro (subrogancia) queda acreditado que el fin era obstaculizar el ejercicio de derechos consagrados en la ley gremial, solicitando se deroguen los decretos impugnados y se le devuelva la subrogancia;

Que de fs. 4 a fs.12 obran, en fotocopia, Decretos N°s. 0575/94 y 1529/99 y Dictamen Legal N° 645/00;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 165/01 entendiendo que, según surge claramente de la documental acompañada y la normativa vigente, se debe rechazar el reclamo interpuesto por el agente Dumansky Carlos quien no acompaña elementos nuevos que desvirtúen los fundamentos de los decretos en cuestión;

Que por lo expuesto esta Administración considera necesario el
III...2º

FERNANDO PALLADINO
Directo. As. de Despacho
Secretaría de As. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **DUMANSKY CARLOS**, L.P. N° 4546/0, contra los Decretos N°s 1529/99 y 1163/00, de conformidad con lo expuesto en Dictamen N° 165/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

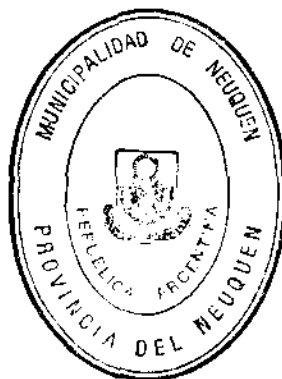
Artículo 2º) TOME conocimiento del presente la Dirección General de Personal y ----- Política Laboral a sus efectos.-

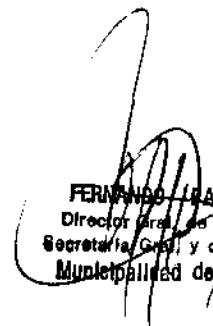
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA




FERNANDO GALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén